



JUZGADO DOCE DE FAMILIA EN ORALIDAD
Medellín, veintidós (22) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

PROVIDENCIA	AUTO INTERLOCUTORIO N° 191
RADICADO	05001 31 10 012 2023-00699 00
PROCESO	VERBAL SUMARIO – REVISIÓN ALIMENTOS y VISITAS
DECISIÓN	ADMITE DEMANDA

Al estudiar la presente demanda se verifica que ha reunido los requisitos de ley, ajustándose a lo dispuesto en los artículos 82 y 390 del Código General del proceso, así como a los lineamientos del decreto 2213 de 2022, en consecuencia, el Juzgado.

RESUELVE:

PRIMERO: ADMITIR la anterior demanda **VERBAL SUMARIA** de **REGULACIÓN de ALIMENTOS y VISITAS**, promovida a través del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, prestando asistencia a la señora **ERIKA ZULEIMA ECHAVARRÍA TABORDA** quien **actúa como madre y representante legal de su hija menor de edad E.C.E.**, en contra del señor **LEÓN ANDRÉS CORREA ORTIZ**. Imprímasele el trámite del procedimiento Verbal Sumario consagrado en los artículos 390 y s.s. del Código General del Proceso.

SEGUNDO: ORDENAR la notificación personal de este auto a la parte demandada, de conformidad con lo estipulado en la ley 2213 de 2022 o 291 y 292 del Código General del Proceso, con la advertencia que dependiendo de la opción que escoja, deberá ajustarse a las pautas consagradas para cada una de ellas, a fin de que el acto se cumpla en debida forma, evitando efectuar una notificación híbrida entre las normas procesales señaladas, **córrasele traslado de la misma por el término de diez (10) días para que la conteste.**

TERCERO: AUTORIZAR la intervención en el proceso de la Defensoría de Familia (Art. 82 Nral. 11 del Código de la Infancia y de la Adolescencia) y entérese al Agente del Ministerio Público.

CUARTO: Se le pone de presente a los sujetos procesales los deberes consagrados en el artículo 3º ibídem, entre ellos, enviar a través de los canales elegidos para el trámite del proceso, un ejemplar de todos los memoriales o actuaciones que realicen, simultáneamente con copia incorporada al mensaje enviado a este Juzgado.

NOTIFIQUESE


MARÍA JUDIT CAÑAS MESA
JUEZ

CERTIFICO. Que el auto anterior fue notificado en
ESTADO No. **031** **fijados** hoy 23 de FEBRERO de **2024** a
las 8:00 a.m.


PAULA ANDREA SÁNCHEZ GÓMEZ
La secretaria

Firmado Por:
María Judit Cañas Mesa
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 012 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **eea1fa9adc8e5cd538f261a0a5e90d849c3e46fe3a35406b50cad6465a1d436f**
Documento generado en 22/02/2024 03:49:22 p. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>